

5353

No. Registo
No. Comercio

NOTARIA VIGESIMOSEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA "MOLINOS POULTIER S. A.".-

- CUANTIA: S/ 3.365.000.000,00.-
- FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 de Agosto de 1993.-
- FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: _____
No. _____ FOJAS _____ No. REPERTORIO: _____
- FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: _____
No. _____ FOJAS _____
No. REPERTORIO: _____
- NOMBRE DEL ABOGADO: KLEBER PALMA ROSADO.-

NOTARIA: AB. KATIA MURRIETA WONG

254

ESCRITURA 254/93.- AUMENTO DE CAPITAL ⁰⁰⁰⁰⁰² Y REFORMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

ANONIMA "MOLINOS POULTIER S. ~~000001~~

CUANTIA: S/. 3.365.000.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los DOCE días del mes de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y TRES, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG,

Notaria Vigésimo Séptima de este Cantón, comparecen:

Los señores JOSE ENRIQUE RIBAS DOMENECH, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

civil casado, Ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y CARLOS CARDENAS MARATIA,

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Economista, con domicilio y

residencia en la ciudad de Guayaquil a nombre y en representación de la Compañía Anónima "MOLINOS

POULTIER S. A." de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Latacunga, quienes declaran

en sus respectivas calidades de DIRECTOR SUPLENTE en subrogación del titular y GERENTE GENERAL, conforme

lo acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos que acompañan para ser agregadas al

final de esta matriz, y comparecen debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, cuya

acta en copia certificada presentan para ser transcrita al final de esta escritura pública.- Los



1 comparecientes son mayores de edad, con la capacidad
2 civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y
3 contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien
4 instruidos sobre el objeto y resultados de esta
5 escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATU-**
6 **TO SOCIAL,** a la que proceden como ya queda indicado,
7 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
8 presentan la minuta y más documentos que son del
9 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase usted
10 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que
11 está a su cargo, una por la cual consten el Aumento
12 de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
13 Compañía Anónima "MOLINOS POULTIER S. A.", así como
14 también las demás declaraciones y convenciones que se
15 contienen al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura
17 pública los señores **JOSE ENRIQUE RIBAS DOMENECH** y
18 **CARLOS CARDENAS MARATIA,** a nombre y en representación
19 de la Compañía Anónima "MOLINOS POULTIER S. A.", en
20 sus calidades de Director Suplente en subrogación
21 del titular y Gerente General de la misma,
22 respectivamente, tal como lo acreditan con sus
23 nombramientos inscritos que se acompañan, para que
24 usted, señor Notario, se sirva agregar sus textos en
25 la escritura a otorgarse como documentos habilitan-
26 tes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura
27 pública que autorizó el Notario Décimo Noveno del
28 Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el once

de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en

000003

1	
2	el Registro Mercantil de Latacunga, el veinte de los
3	mismos mes y año, debidamente aprobada, fijada,
4	archivada, publicada, etcétera, con todas las
5	formalidades legales, se constituyó la Compañía
6	Anónima denominada "MOLINOS POULTIER S. A.", con
7	domicilio en la ciudad de Latacunga y con un capital
8	social de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES. b)
9	Por escritura pública que autorizó el Notario de
10	Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veintiocho de
11	septiembre de mil novecientos ochenta y uno,
12	inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el
13	veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y
14	uno, debidamente aprobada, fijada, archivada,
15	publicada, etcétera, con todas las formalidades
16	legales, la Compañía aumentó su capital social a la
17	suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL
18	SUCRES y reformó el artículo correspondiente al
19	capital social. c) Por escritura pública que
20	autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor
21	Gustavo Falconi Ledesma, el dieciocho de mayo de mil
22	novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
23	Mercantil de Latacunga, el veintisiete de julio de
24	mil novecientos ochenta y siete, debidamente
25	aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera,
26	con todas las formalidades legales, la Compañía
27	aumentó su capital social a la suma de CIENTO
28	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y



DOS MIL SUCRES y reformó el artículo correspondiente

1	al capital social. d) Por escritura pública que
2	autorizó la Notaría Vigésimo Séptima de Guayaquil,
3	abogada Katia Murrieta Wong, el seis de enero de mil
4	novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
5	Mercantil de Latacunga, el nueve de marzo del mismo
6	año, debidamente aprobada, fijada, archivada,
7	publicada, etcétera, con todas las formalidades
8	legales, la Compañía aumentó su capital social a la
9	suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el
10	artículo correspondiente al capital social. e) Por
11	escritura pública que autorizó la Notaría Vigésimo
12	Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong,
13	el once de junio de mil novecientos noventa,
14	inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el
15	dieciséis de julio de mil novecientos noventa,
16	debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
17	etcétera, con todas las formalidades legales, la
18	Compañía aumentó su capital social a la suma de
19	OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo
20	correspondiente al capital social. f) Por escritura
21	pública que autorizó la Notaría Vigésimo Séptima de
22	Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el treinta
23	de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en
24	el Registro Mercantil de Latacunga, el once de enero
25	de mil novecientos noventa y uno, debidamente
26	aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera,
27	con todas las formalidades legales, la Compañía
28	

aumentó su capital social a ~~600000~~ **UN MIL**

1 TRESIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES y reformó el
2 articulo correspondiente al capital social. g) Por
3 escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo
4 Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong,
5 el treinta de octubre de mil novecientos noventa y
6 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga,
7 el veintidós de enero de mil novecientos noventa y
8 dos, debidamente aprobada, fijada, archivada,
9 publicada, etcétera, con todas las formalidades
10 legales, la Compañía aumentó su capital social a la
11 suma de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES**
12 **DE SUCRES** y reformó el articulo correspondiente al
13 capital social. h) Por escritura pública que
14 autorizó la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil,
15 abogada Katia Murrieta Wong, el dieciséis de
16 noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita
17 en el Registro Mercantil de Latacunga, el veintiuno
18 de enero de mil novecientos noventa y tres,
19 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
20 etcétera, con todas las formalidades legales, la
21 Compañía aumentó su capital social a la suma de **DOS**
22 **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES** y reformó
23 el articulo correspondiente al capital social.-

24 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

25 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
26 Compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", en su sesión
27 celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa
28



1 y tres, con el voto unánime de todos los accionistas
2 de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo
3 presente y representada la totalidad del capital
4 social suscrito y pagado, resolvió aumentar el
5 actual capital social de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA
6 Y CINCO MILLONES DE SUCRES hasta la suma de SEIS MIL
7 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar
8 un aumento de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO
9 MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de TRES
10 MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL nuevas
11 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES
12 cada una; y, además, resolvió también reformar el
13 Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al
14 capital de la Compañía.- CUARTA: DISTRIBUCION Y
15 PAGD.- La distribución de las TRES MILLONES
16 TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL nuevas acciones
17 correspondientes al acordado aumento de capital fue
18 realizada de acuerdo con el detalle constante en el
19 Acta de la sesión de la mencionada Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas del tres de mayo de
21 mil novecientos noventa y tres, en la que se
22 resolvió también efectuar el pago del cien por
23 ciento de las nuevas acciones correspondientes al
24 acordado aumento de capital mediante capitalización
25 de las siguientes cuentas: a) TRESCIENTOS CUARENTA Y
26 UN MILLONES DE SUCRES de las reservas facultativas;
27 b) DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES
28 QUINIENTOS MIL SUCRES de las reservas por revalori-

ción del patrimonio de la Compañía, CIENTO

1 OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES de las
2 utilidades no distribuidas. Para mayor entendimien-

3 to, se acompaña además, un cuadro donde consta la
4 distribución y pago del aumento de capital.- QUINTA:

5 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en
6 cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta

7 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

8 "MOLINOS POULTIER S. A.", los suscritos JOSE ENRIQUE

9 RIBAS DOMENECH y CARLOS CARDENAS MARATIA, a nombre y

10 en representación de la mencionada Compañía, en

11 nuestras calidades de Director Suplente y Gerente

12 General de la misma, declaramos aumentado el capital

13 social de la Compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", a la

14 suma de SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y

15 además reformado el Artículo Quinto del estatuto

16 social, elevando a escritura pública, por medio de

17 la presente, tales aumento de capital y reforma del

18 estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que

19 anteceden y en los términos del Acta de la sesión de

20 la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya

21 referida del tres de mayo de mil novecientos noventa

22 y tres.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Se deja constancia

23 que todos los accionistas de la Compañía "MOLINOS

24 POULTIER S. A.", son de nacionalidad ecuatoriana,

25 con excepción de la Compañía EUROPEAN AND AMERICAN

26 TRADING CORPORATION LIMITED, que es de nacionalidad

27 Inglesa y tiene su domicilio en Hamilton, Islas
28



Bermudas.- **SEPTIMA: HABILITANTES.**- Para los efectos

1	de la Cláusula Quinta, inserte usted, Señor Notario,
2	en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la
3	sesión de Junta General Extraordinaria de
4	Accionistas ya referida, que consta en el Libro
5	respectivo, que se acompaña, en la que se contienen
6	las declaraciones anteriores y la expresión de la
7	voluntad de la totalidad de los accionistas de la
8	Sociedad, así como los nombramientos que legitiman
9	nuestra intervención.- OCTAVA: AUTORIZACION DEL
10	MICIP. - De conformidad con el Decreto número
11	cuatrocientos quince expedido por el Señor Presiden-
12	te de la República el dieciocho de enero de mil
13	novecientos noventa y tres, publicado en el Registro
14	Oficial número ciento seis del trece de enero de mil
15	novecientos noventa y tres, la compañía extranjera
16	EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED,
17	de nacionalidad inglesa, no requiere de autorización
18	previa del Ministerio de Industrias, Comercio,
19	Integración y Pesca, por cuanto los inversionistas
20	extranjeros gozan en el Ecuador de los mismos
21	derechos y tienen el mismo tratamiento que los
22	inversionistas nacionales, consecuentemente, el
23	pago de sus acciones no está subordinado a dicha
24	autorización.- NOVENA: AUTORIZACION LEGAL. - Quedan
25	autorizados los Abogados Luis Vélez Arizaga y/o
26	Kléber Palma Rosado, para que realicen cuantas
27	gestiones sean necesarias ante la Superintendencia
28	

de Compañías y demás organismos ~~00006~~ dependientes, a fin

de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura pública correspondiente.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.-

Firma ilegible, ABOGADO KLEBER PALMA ROSADO, Registro número cuatro mil novecientos treinta.-

HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MOLINOS POULTIER S. A.", CELEBRADA EL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- En la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas del día tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, en las oficinas de la Compañía situadas en el edificio signado con el número ciento nueve de la Calle El Oro, de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", contando con la concurrencia de los siguientes señores accionistas:

ULTRAFINSA S. A., representada por su Presidente, ingeniero Isidro Romero Carbo, en subrogación del Gerente General, como propietaria de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento noventa y dos acciones; EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, representada por el señor Pablo Gonzenbach Iglesias, como propietaria de un millón



cuatrocientas treinta y ocho mil ciento cuarenta y

1
2 cuatro acciones; INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO, por
3 sus propios derechos, como propietario de ochocien-
4 tas ochenta y ocho acciones; ABOGADO MANUEL
5 RODRIGUEZ MORALES, por sus propios derechos, como
6 propietario de ochocientas ochenta y ocho acciones;
7 y, PABLO GONZENBACH IGLESIAS, por sus propios
8 derechos, como propietario de ochocientas ochenta y
9 ocho acciones. El señor Pablo Gonzenbach Iglesias,
10 entrega en Secretaría la carta-poder que lo habilita
11 para actuar en esta Junta en representación de la
12 Compañía European and American Trading Corporation
13 Limited. Como los accionistas concurrentes
14 representan la totalidad del capital social pagado
15 de la compañía que es de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA
16 Y CINCO MILLONES DE SUCRES y que se encuentra
17 distribuido en DOS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y
18 CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas y
19 liberadas de UN MIL SUCRES cada una, éstos resuelven
20 por unanimidad constituirse en Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad
22 que les confiere el Artículo doscientos ochenta de
23 la Ley de Compañías, para tratar con la misma
24 unanimidad los siguientes asuntos: Uno.- Conocer y
25 resolver acerca del aumento de capital social de la
26 Compañía; Dos.- Conocer y resolver acerca de la
27 reforma del Estatuto Social; y, Tres.- Conocer y
28 resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado

con los anteriores. En consecuencia ⁰⁰⁰⁰⁰⁷ de acuerdo

1 con la facultad concedida por el Artículo doscientos
2 ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas queda
4 válidamente constituida, teniendo como asuntos del
5 orden del día los que han quedado fijados por
6 unanimidad. Preside esta sesión su titular el
7 ingeniero Isidro Romero Carbo, actuando en la
8 Secretaría el Gerente General, economista Carlos
9 Cárdenas Maratía. Se deja constancia de que el
10 Secretario de esta Junta formuló la lista de
11 asistentes pertinente de conformidad con el
12 Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de
13 Compañías. El Presidente de la Junta, considerando
14 que en esta sesión está presente y representada la
15 totalidad del capital social suscrito y pagado,
16 declara formalmente instalada y abierta la Junta
17 General de Accionistas y manifiesta que se debe
18 proceder a resolver sobre los anotados puntos del
19 orden del día, acerca de los cuales todos los
20 accionistas están ya debidamente informados con
21 anterioridad. Se considera, en primer término, lo
22 relativo al aumento de capital social, y, luego de
23 deliberar ampliamente al respecto, la Junta resuelve
24 por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad
25 de los accionistas y del capital social pagado de la
26 Compañía, aumentar en TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA
27 Y CINCO MILLONES DE SUCRES más el capital social de
28



la misma, que actualmente es de **DOS MIL NOVECIENTOS**

TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES**.

Inmediatamente, el Gerente General manifiesta a los señores accionistas, que la Compañía cuenta actualmente con fondos suficientes registrados en las cuentas de las reservas facultativas, reservas por revalorización del patrimonio y utilidades no distribuidas, los mismos que podrían utilizarse

para pagar el acordado aumento de capital. A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en

TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, se efectúe mediante la emisión de **TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una; y, que, el pago de las mismas se efectúe por capitalización de las siguientes cuentas: a)

TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES de las reservas facultativas; b) **DOS MIL OCHOCIENTOS**

TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES de las reservas por revalorización del patrimonio; y,

c) **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES** de las utilidades no distribuidas. A

continuación, el Presidente manifiesta que la distribución de dichas **TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL** nuevas acciones correspondientes

al acordado aumento de capital, deberá hacerse en

000008

1 los accionistas a prorrata de sus actuales
2 acciones, por el hecho de que serán pagadas mediante
3 capitalización de una parte de las reservas
4 facultativas, otra de las reservas por revaloriza-
5 ción del patrimonio y otra de las utilidades no
6 distribuidas, salvo que los accionistas negocien su
7 derecho de atribución. Con tal indicación, la Junta
8 General, luego de conocer la voluntad de los
9 accionistas de ejercer su derecho de atribución en
10 el acordado aumento de capital, y, en especial,
11 luego de conocer la negociación que han hecho los
12 accionistas European and American Trading
13 Corporation Limited, ingeniero Isidro Romero Carbo,
14 abogado Manuel Rodríguez Morales y Fabio
15 Gonzenbach Iglesias en favor de la compañía
16 ULTRAFINSA S. A., respecto de los saldos que les
17 corresponden por las fracciones o decimales,
18 en razón de la indivisibilidad de las acciones,
19 aprueba por unanimidad de votos la siguiente
20 distribución de las antes mencionadas tres millones
21 trescientas sesenta y cinco mil nuevas acciones
22 de un mil sucres cada una, correspondientes al
23 acordado aumento de capital: a) A la Compañía
24 ULTRAFINSA S. A., de nacionalidad ecuatoriana, se
25 le atribuyen un millón setecientos trece mil
26 ciento cuatro acciones; b) A la Compañía EUROPEAN
27 AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, de
28



nacionalidad inglesa, se le atribuyen un millón

1 seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientas treinta
2 y nueve acciones; c) Al Ingeniero ISIDRO ROMERO
3 CARBO, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen
4 un mil diecinueve acciones; d) Al abogado MANUEL
5 RODRIGUEZ MORALES, de nacionalidad ecuatoriana, se
6 le atribuyen un mil diecinueve acciones; y, e) Al
7 señor PABLO GONZENBACH IGLESIAS, de nacionalidad
8 ecuatoriana, se le atribuyen un mil diecinueve
9 acciones. Seguidamente, la Junta General, por igual
10 unanimidad, resuelve que, de conformidad con el
11 acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el
12 pago de las nuevas acciones correspondientes al
13 aumento de capital acordado, se materialice a la
14 más pronta conveniencia la respectiva capitalización
15 de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE
16 SUCRES de las reservas facultativas, de las
17 reservas por revalorización del patrimonio y de las
18 utilidades no distribuidas, mediante los correspon-
19 dientes asientos de contabilidad, en la forma
20 acordada anteriormente, dejándose en libros los
21 saldos pertinentes. A continuación, la Junta
22 General, considerando que entre los accionistas
23 existe un extranjero, deja constancia que el
24 pago de sus acciones no está subordinado a
25 ningún tipo de autorización, por cuanto los
26 inversionistas extranjeros gozan en el Ecuador de
27 los mismos derechos y tienen el mismo tratamiento
28

que los inversionistas nacionales, ^{00.000009} El Presidente

1 declara que, con las resoluciones precedentes ha
2 quedado debidamente tratado el punto del aumento de
3 capital social, así como la suscripción y pago de las
4 tres millones trescientas sesenta y cinco mil nuevas
5 acciones correspondientes al acordado aumento de
6 capital. A continuación, la Junta General de
7 Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden
8 del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del
9 Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al
10 respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de
11 votos efectuar la siguiente reforma al mencionado
12 Artículo, en los siguientes términos.- "ARTICULO
13 QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
14 Compañía es de SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES
15 y estará representado por SEIS MILLONES TRESCIENTAS
16 MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor
17 nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción de UN
18 MIL SUCRES que estuviere totalmente pagada da derecho
19 a un voto en las deliberaciones de la Junta General
20 de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán
21 ese derecho en proporción a su valor pagado. Las
22 acciones constarán en títulos numerados y firmados
23 por el Presidente y el Gerente General. Cada título
24 podrá contener una o más acciones a voluntad de su
25 propietario y llevarán las indicaciones previstas en
26 la Ley". Aprobados como han sido el aumento de
27 capital y la reforma del Estatuto Social de la
28



Compañía, en los términos antes expuestos la Junta

1 General de Accionistas resuelve, finalmente, por
2 unanimidad, autorizar a los representantes legales de
3 la Compañía para que, en su momento, procedan a
4 otorgar la correspondiente escritura pública y a
5 correr con los demás trámites legales a fin de
6 obtener su plena validez; y, en definitiva, para que
7 surtan plenos efectos los antedichos aumento de
8 capital social y reforma del estatuto social. No
9 habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un
10 momento de receso para redactar la presente acta.

11 Reinstalada que fue la sesión, contando con la
12 concurrencia de todos los accionistas con quienes
13 se inició, se dio lectura a la presente acta,
14 aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones. Con
15 lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta
16 minutos, firmando para constancia el Presidente y
17 Secretario de la Junta, con todos los asistentes:

18 Firmas: Ingeniero Isidro Romero Carbo-PRESIDENTE;
19 Economista Carlos Cárdenas Maratía-GERENTE GENERAL-
20 SECRETARIO. Los demás asistentes: por ULTRAFINSA S. A.

21 Ingeniero Isidro Romero Carbo-PRESIDENTE; por EUROPEAN
22 AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, Pablo
23 Gonzenbach Iglesias; Abogado Manuel Rodríguez Morales;
24 Pablo Gonzenbach Iglesias".- Quedan agregados al
25 Registro, formando parte del mismo, las copias
26 certificadas de los nombramientos de DIRECTOR
27 SUPLENTE en subrogación del titular y GERENTE
28

Guayaquil, 2 de octubre de 1992

3911
Reportorio
Registro
Comprobante 000010



JOSE ENRIQUE RIBAS DOMENECH
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **DIRECTOR SUPLENTE** de la Compañía por un período de **TRES AÑOS**, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted subrogar a cualquiera de los Directores Titulares, en caso de falta, ausencia o impedimento de éstos, con iguales deberes y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de los mismos mes y año.

Usted reemplaza en el cargo al abogado Manuel Rodriguez Morales.

Muy atentamente,

Econ. Carlos Cárdenas Maratía
BERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil 2 de octubre de 1992

José Enrique Ribas Domenech

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el **REGISTRO Mercantil**. A fo-
jas **64rv.65**. bajo la partida
no. **75**.
Latacunga, a **30 de Octubre**, de **1992**
EL REGISTRADOR

Dr. J. Gabriel Inurralde D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que se encuentra en el archivo que deviene el interesado. - Guayaquil, 2 de octubre de 1992

Notario Publico Mong
NOTARIA PUBLICA

Guayaquil, 4 de junio de 1993

Sr. Econ. D.
CARLOS CARDENAS MARATIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de TRES AÑOS, previsto en el estatuto social.

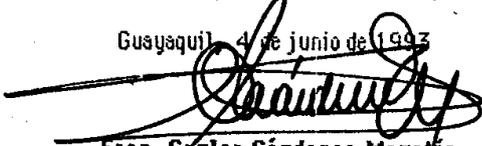
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en la extrajudicial, conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Cuarto y Trigésimo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de noviembre de 1980.

Muy atentamente,


Ing. Isidro Romero Carbo
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo para el que fui reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 4 de junio de 1993

Econ. Carlos Cárdenas Maratía

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha
inscrito el título que antecede, en
el REGISTRO *Mercantil*. . . . A lo-
las *38 J. mult.*. . . . Lejos la partida
No. *44*. . . .
Latacunga, a 30 de *Junio* de 1993
EL REGISTRADOR


Dr. J. Gabriel Irujo D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA

CERTIFICO: Que lo presente en este es fe del
el original que me fue exhibido y que deviene
el intercedo. r Guayaquil, 12.08.93
Doña Inmaculada
Doña María Mercedes Flores
SECRETARÍA PÚBLICA

CANCELADO

"MOLINOS POULTIER S.A."



CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE
S/. 6.300'000.000.=

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVAS FACULTATIVAS	RESERVAS RESERVA PATRIM.	UTILIDADES NO DISTRIB.	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
ULTRAFINSA	50,0004	1.494'192.000	173'601.054	1.443'536.037,00	95'964.219,00	1.713'104.000	5.207'296.000
* EUROPEAN	48,9997	1.438'144.000	167'088.977	1.389'386.493,30	92'364.434,50	1.648'839.000	5.086'983.000
* ISIDRO ROMERO	0,0303	888.000	103.323	859.156,50	57.115,50	1'019.000	1'907.000
* M. RODRIGUEZ	0,0303	888.000	103.323	859.156,50	57.115,50	1'019.000	1'907.000
* P. GONZENBACH	0,0303	888.000	103.323	859.156,50	57.115,50	1'019.000	1'907.000
100 %		2.035'000.000	341'000.000	2.835'500.000	188'500.000	3.365'000.000	6.300'000.000

D. MOLINOS POULTIER S.A.
[Signature]
 E.C. Carlos Córdova Cordero
 GERENTE GENERAL

000011

* Negocian la fracción que les corresponden en favor de la compañía ULTRAFINSA S.A.

00-000012

GENERAL extendidos por la Compañía "MOLINDS FOULTIER

1 S. A." a favor de los señores Ingeniero José Enrique
 2 Ribas Domenech y Economista Carlos Cárdenas Maratía,
 3 respectivamente; y, el cuadro donde consta la
 4 distribución y pago del aumento de capital suscrito
 5 y pagado por los accionistas de la mencionada
 6 Compañía.- Los comparecientes me presentaron sus
 7 respectivos documentos de identificación personal.
 8 Leída que les fue la presente escritura de principio
 9 a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los
 10 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una
 11 de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman
 12 en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo
 13 cual doy fe.

p. "MOLINDS FOULTIER S. A."

RUC: 0590033286001

[Handwritten signatures of José Enrique Ribas Domenech and Carlos Cárdenas Maratía]

ING. JOSE ENRIQUE RIBAS DOMENECH EC. CARLOS CARDENAS MARATIA

C.C. 0904596442

C.C. 0900712233

C.V. 434-149

C.V. 060-090

[Handwritten signature]
 Ab. Kattia Murrleta Wong
 NOTARIA PUBLICA

24 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este QUINTO
 TESTIMONIO en once fojas rubricadas por mí, la Notaria,

que sello y firmo en Guayaquil, a los diecisiete días del
 mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

[Handwritten signature]
 Ab. Kattia Murrleta Wong

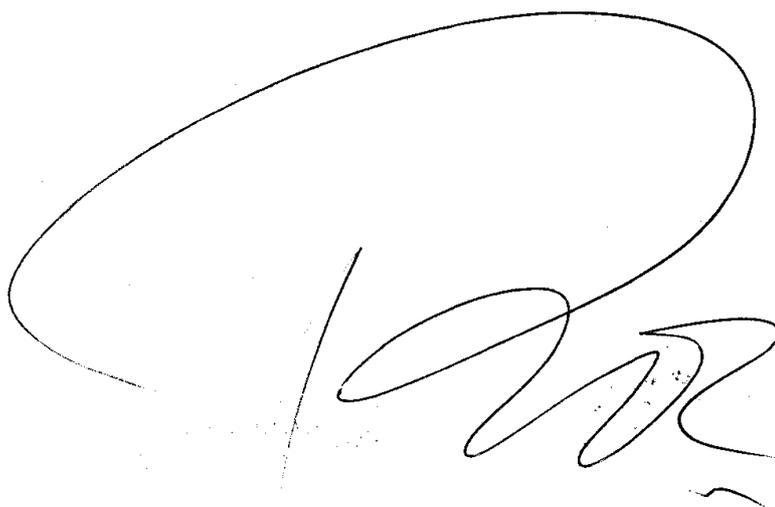


DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MOLINOS POULTIER S. A.", celebrada en esta Notaría, el doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, tome nota de la Resolución Número NOVENTA Y TRES. UNO. UNO. UNO. UNO NUEVE CINCO NUEVE, fechada en la ciudad de Guayaquil el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual, el señor PABLO ORTIZ GARCIA, Superintendente de Compañías, Encargado mediante Resolución número ADM. NUEVE TRES UNO OCHO OCHO-A de dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.-



DR. CESAR IVAN ORBEZAS TAMAYO

ENCARGADO DE LA NOTARIA XXVII DE GUAYAQUIL





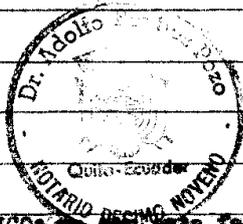
DR. ADOLFO BENITEZ POZO

NOTARIA
IMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 93. 1.1.1. 1959 de 8 de Octubre de 1993, en su Artículo CUARTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " MOLINOS POULTIER S.A.", constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha Resolución.- Quito, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Notario,



[Handwritten Signature]
Dr. Adolfo Benitez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

~~CERTIFICACION: En esta fecha se ha inscrito la escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos que antecede, junto con la resolución de la Superintendencia de Compañías No 93.1.1.1.1993 de fecha ocho de Octubre del presente año, en esta Oficina del Registro de la Propiedad a fojas 67 vuelta, 68, 69 y 70, bajo la partida número 78 del Registro Mercantil llevado en el presente año; así como también nota del contenido en esta escritura al margen de la respectiva partida de inscripción de la escritura de Constitución constante a fojas 112 vuelta y siguientes, bajo la partida número 73 del Registro Mercantil llevado en el año mil novecientos ochenta y tres. Latacunga, Noviembre dieciocho de mil novecientos noventa y tres.....~~

[Handwritten Signature]
El Registrador
DR. J. GABRIEL ITURRALDE D.
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
LATACUNGA

